

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;*

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: *“Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024, señala: “*(...) Delegación que incluye pero no se limita a: iniciar el proceso de contratación; aprobar y/o modificar los pliegos; designar los integrantes que conformarán la Comisión Técnica o designar al delegado a calificar, de ser el caso; cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso; adjudicar el proceso de contratación, suscribir el contrato, contratos complementarios, nombrar los*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

administradores de los contratos; y demás actividades de las fase preparatoria(...)”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Señor Franklin Danilo Palacios Márquez;

Que, con Acción de personal No. 1882-CGAF/DATH, de 24 de noviembre del 2023, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0002, de 15 de enero de 2024, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2024;

Que, con Acción de personal No. 1235-CGAF/DATH, de 12 de noviembre del 2024, se nombró como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, al Abg. Erick Andres Galindo Duque;

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP

Que, el Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1149-M de 17 de septiembre de 2024, solicitó al Mgs. José Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a las actividades de la Programación Anual de la Planificación PAP, correspondiente al Proyecto “Proyecto de Riego Integral Tecnificado Parcelario – PRITEP.;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1257-M de 17 de septiembre de 2024, remitió al Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0130.;

Que, el Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1190-M de 24 de septiembre de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del Aval y Certificación presupuestaria para adquirir materiales de oficina;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-2669-M de 16 de octubre de

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

2024, remitió al Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, el AVAL Nro. 87 y la certificación presupuestaria Nro. 296, de conformidad al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Nro. AVAL	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-55-00-007-001-730804-1701-202-8888-8888	Materiales de Oficina	296	87	6.450,00

*Información tomada del AVAL Nro. 296 y certificación presupuestaria Nro. 87;

Que, el 18 de noviembre de 2024, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP”, elaborado por el Abg. Paul Andrés Silva Pilca, Mgr. Especialista Dirección De Gestión De Proyectos De Irrigación Parcelaria Tecnificada, revisado y aprobado por la Ing. Pamela Soledad Rodríguez Félix, Directora Dirección De Gestión De Proyectos De Irrigación Parcelaria Tecnificada, en el cual se recomendó: “(...) *iniciar el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TÉCNIFICADO PARCELARIO – PRITEP, para satisfacer las necesidades de las Direcciones de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada y las Subunidades Distritales de Irrigación Parcelaria Tecnificada”;*

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO – PRITEP

Que, el Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1149-M de 17 de septiembre de 2024, solicitó al Mgs. José Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a las actividades de la Programación Anual de la Planificación PAP, correspondiente al Proyecto “Proyecto de Riego Integral Tecnificado Parcelario – PRITEP.;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-1257-M de 17 de septiembre de 2024, remitió al Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0130.;

Que, el Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1191-M de 24 de septiembre de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del Aval y Certificación presupuestaria para

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

adquirir materiales de aseo;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-2548-M de 01 de octubre de 2024, remitió al Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, el AVAL Nro. 88 y la certificación presupuestaria Nro. 297, de conformidad al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Nro. AVAL	Nro. CP	Valor (USD)
360-9999-0000-55-00-007-001-730805-1701-202-8888-8888	Materiales de Aseo	297	88	700,00

*Información tomada del AVAL Nro. 296 y certificación presupuestaria Nro. 87;

Que, el 18 de noviembre de 2024, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO – PRITEP”, elaborado por el Abg. Paul Andrés Silva Pilca, Mgr. Especialista Dirección De Gestión De Proyectos De Irrigación Parcelaria Tecnificada, revisado y aprobado por la Ing. Pamela Soledad Rodríguez Félix, Directora Dirección De Gestión De Proyectos De Irrigación Parcelaria Tecnificada, en el cual se recomendó: “(...) la autorización para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO – PRITEP para satisfacer las necesidades de las Direcciones de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada y las Subunidades Distritales de Irrigación Parcelaria Tecnificada.”;

Que, el Mgs. Dafne Isaac Serrano Pérez, Subsecretario De Irrigación Parcelaria Tecnificada, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1496-M de 18 de noviembre de 2024, solicitó al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, “(...) se disponga a quien corresponda, se publique en el Portal Oficial del SERCOP, la matriz del Plan Anual de Contratación 2024, del "Proyecto de Riego Integral Tecnificado Parcelario - PRITEP", para los subproyectos de obra mediante gasto de inversión a contratarse en la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada en el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

NOMBRE DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PRODUCTO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP	\$685,48	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	BIENES
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP	\$6.243,92	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	BIENES

”;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SIPT-2024-1496-M de 18 de noviembre de 2024, dispongo: “*Su atención y proceso correspondiente conforme normativa legal vigente.*”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 08 de mayo de 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión siguiente: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP”, por el valor de USD \$ 6.243,92 (Seis mil doscientos cuarenta y tres con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-007-001-730804-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión siguiente: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA EL PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP”, por el valor de USD \$ 685,48 (Seiscientos ochenta y cinco con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0078

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

360-9999-0000-55-00-007-001-730805-1701-202-8888-8888, mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

Disposición Final.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/18ltfVkaZ1La2F7xTWvrJ3gh74eZRDKvE?usp=sharing>

Documento firmado electrónicamente

Abg. Erick Andres Galindo Duque
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
SUBROGANTE**

Copia:

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

sh/mp/dc